

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE
CALI- VALLE

CONSTANCIA

Se corre traslado a la parte demandante del incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de la parte demandada. Se fija por el término de tres (3) días. Corriendo los días 28, 29 y 30 de junio de 2021

EDWARD OCHOA CABEZAS
Secretario

2017-617-1

Solicitud se decrete Nulidad Procesal

David Gutierrez Ordoñez <davidgutierrez18@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 16:13

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (2 MB)

Nulidad Procesal.pdf; Consulta de proceso Nro. 1.docx; Consulta de proceso Nro. 2.docx; Consuta de proceso Nro. 4.docx; Consulta de proceso Nro. 5.docx; consulta de procesos Nro. 6.docx; Consulta de proceso Nro. 7.docx; Consulta de proceso Nro. 8.docx; Consulta de proceso Nro. 9.docx; Consuta de proceso Nro. 4.docx;

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

Ref: Solicitud se Decrete la Nulidad Procesal
Radicado Nro. 76 001 40 03 31 2017 00617 01
Demanda de Reivindicatorio
Demandante: LIGIA RODRÍGUEZ BUESAQUILLO
Demandada: MARIA JANETH MORALES LOPEZ

DAVID GUTIÉRREZ ORDOÑEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. Nro. 121.469 del C. S. J., obrando en mi condición de apoderado de la señora LIGIA MARÍA RODRIGUEZ BUESAQUILLO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. Nro. 27'360.484, en el proceso reivindicatorio de bien inmueble objeto del proceso, en nombre propio y en nombre de mi poderdante, con el debido respeto, de conformidad en lo preceptuado en el artículo 133 # 8 Inc. 2° del C.G.P., le solicito se decrete la Nulidad del Auto Interlocutorio Nro. 467 de fecha 13 de mayo de 2021, por no estar notificada en debida forma en la plataforma de la rama judicial, las fechas de las actuaciones del despacho del proceso de la referencia, en lo que hace referencia a la fecha 16, 19 y 22 de abril de 2021, razón por la cual no se pudo sustentar el recurso de apelación de sentencia, recurrido en su debido momento.

Las notificaciones de las providencias judiciales se harán saber a las partes y demás interesados por medio de notificaciones, con las formalidades del presente código, art. 289 del C.G.P., los cuales pueden ser personal, por aviso, mixta, por conducta concluyente, por estrado, por actos análogos, por estado como lo ordena el art. 295 del C.G.P. y por medios electrónicos.

En las notificaciones judiciales por estado, las partes y demás interesados iban al despacho para ver los estados y cerciorarse como iba el proceso y en su defecto consultaba personalmente ante los funcionarios del despacho. Es decir, que podían consultar los apoderados, el demandante, el demandado, y demás personas interesadas en el proceso de forma individual. Debido a las circunstancias que rodean al mundo en general por el COVID 19, el Consejo Superior de la Judicatura, estableció que todos los despachos judiciales debían publicar todas sus actuaciones procesales por medios electrónicos. Lo cual fue y es divulgado por todos los medios de comunicación y por pancartas colocadas en cada sede judicial, para que las partes y las personas interesadas pudieran estar consultando sus procesos, para evitar la propagación del virus COVID 19. Es decir, que las partes y las personas interesadas en un proceso

pudieran estar consultando por este medio, ya que no se puede hacer en forma personal.

La señora Ligia María Rodríguez Buesaquillo, es la persona más interesada en el proceso, ya que esta en fuego su patrimonio y de sus hijos que con tanto esfuerzo consiguió junto con su esposo (q.e.p.d.), por la injusticia que ve en la decisión tomada por la Juez 31 Civil Municipal, razón por la cual, mantiene consultando permanentemente a través de la plataforma de la rama judicial el estado del proceso. Debido a que cada que consultaba el proceso a través de la rama judicial vía electrónica, siempre aparecía lo mismo, se comunicó en varias oportunidades vía telefónica al teléfono (1) 5658500 ext. 7559 sin tener respuesta alguna. Igualmente, este togado, realizó las consultas procesales del presente proceso a través de la rama judicial, al correo electrónico ramajudicial.gov.co, con los mismos resultados de mi poderdante, aclarando que cada uno hacia las consultas por separado. Debido a que ya había transcurrido un tiempo prudencial, se tomó la decisión de imprimir los estados consultado vía electrónica, los cuales se anexan 12 folios. En estas copias están las consultas tanto al juzgado 31 civil municipal como al juzgado séptimo civil del circuito de Cali, de fechas 14 y 19 de mayo de 2021, donde aparecen las ultimas actuaciones procesales del proceso de la referencia de fecha 27 de julio de 2020 y 11 de dic de 2020. Otras consultas al proceso donde aparece una nota “La entidad consultada presenta inconvenientes técnicos por favor consultar más tarde”, o que “la búsqueda no muestra resultados”. También se consultó en otra plataforma de la rama judicial por números.

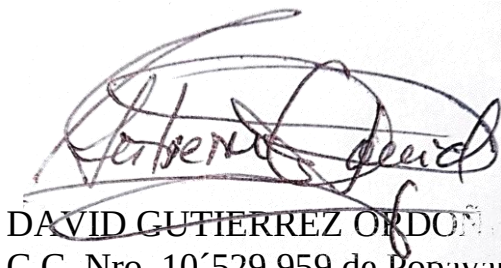
Por las razones anteriormente expuestas, reitero la solicitud se decrete la Nulidad Procesal del Auto interlocutorio Nro. 467 de fecha 13 de mayo de 2021, por no estar debidamente notificada en la plataforma de la rama judicial las actuaciones procesales de fecha 16, 19 y 22 de abril de 2021, por ser violatorio al debido proceso, art. 29 de la C.N., conc. Art.14 del C.G.P.; art. 133 #8 inc. 2°, conc. Art. 289; por ser un proceso oral y público, art. 3; a la interpretación de las normas procesales, art. 11; a la observancia de a las normas procesales, art. 13 del C.G.P.;

ANEXOS

Anexos 12 folios de consulta procesales a la rama judicial.gov.co de fechas 14 y 19 de mayo de 2021

Del Señor Juez,

Atentamente,



DAVID GUTIERREZ ORDÓÑEZ

C.C. Nro. 10'529.959 de Popayan

T. P. Nro. 121.469 del C. S. J.

Carrera 3 Nro. 11 – 32, Of. 427, Ed. Zaccour, Cali – Valle.

Cel. 310 425 3295

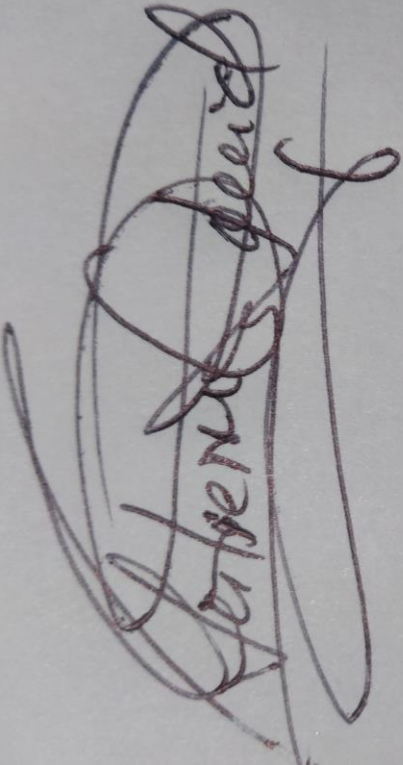
Email: davidgutierrez18@hotmail.com



LIGIA MARIA RODRIGUEZ BUESAQUILLO

C.C. Nro. 27'360.484 de Villa Garzón

Demandante0

A handwritten signature in dark ink on a light gray background. The signature is written in a cursive style and appears to read "Hernández". The letters are connected, with a large loop at the end of the word. The ink is dark and the background is a uniform light gray.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS 1 AL 8 y 16 AL 19 CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandante

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: Ligia Maria Rodriguez Buesaquillo

Consultar

Nueva Consulta

Resultados Encontrados: 2 - Descargar resultados [aquí](#)

Ya Consultados	Número Proceso	Fecha Radicación	Clase	Ponente	Demandante(s)	Demandado(s)
☐	76001400303120170061701	11/02/2020	Verbal	Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali	- LIGIA MARIA RODRIGUEZ BUESAQUILLO	- MARIA YANETH MORALES LOPEZ
☐	76001400303120170061702	15/02/2021	Verbal	Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali	- LIGIA MARIA RODRIGUEZ BUESAQUILLO	- MARIA YANETH MORALES LOPEZ

Correo: David Gutierrez Ordoñez

Inicio - Rama Judicial

Bienvenido- Consejo Superior

Consulta de Procesos: Página Principal

Bienvenido- Consejo Superior

https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=sdb%2bb7M2tjl8JINc%2fZkqe2ss...
https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=sdb%2bb7M2tjl8JINc%2fZkqe2sscd%3d

INICIO



Rama Judicial
República de Colombia

Consulta de Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde está localizado el proceso

Ciudad: CALI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS 1 AL 8 y 16 AL 19 CIVILES DEL CIRCUITO DE CALI

La búsqueda NO muestra resultados

Cerrar

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

76001400303120170061700

Consultar Nueva Consulta

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



10:18 a. m.
14/05/2021

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: Seleccione la Ciudad...

Entidad/Especialidad: Seleccione la Corporación/Especialidad

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación



Número de Radicación

76001400303120170061700

Consultar

Nueva Consulta

La entidad consultada presenta inconvenientes técnicos por favor consulte mas tarde.
Si persiste la falla por favor dirigirse al despacho

Cerrar

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: Seleccione la Ciudad...

Entidad/Especialidad: Seleccione la Corporación/Especialidad

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación



La entidad consultada presenta inconvenientes técnicos por favor consulte mas tarde.
Si persiste la falla por favor dirigirse al despacho

Cerrar

Número de Radicación

76001400303120170061700

Consultar

Nueva Consulta

Fecha de Consulta : Viernes, 14 de Mayo de 2021 - 11:03:21 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
007 Circuito - Civil	Juzgado 7 Civil del Circuito de Cali

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Apelación de Sentencias	Secretaria

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- LIGIA MARIA RODRIGUEZ BUESAQUILLO	- MARIA YANETH MORALES LOPEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
27 Jul 2020	DEVOLUCIÓN EXPEDIENTE	AL JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL - PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD Y DICTE SENTENCIA			27 Jul 2020
10 Jul 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE INFORMACIÓN			10 Jul 2020
03 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2020 A LAS 14:56:50.	06 Jul 2020	06 Jul 2020	03 Jul 2020
03 Jul 2020	AUTO DE TRÁMITE	DEVOLUCION DE PROCESO AL JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI			03 Jul 2020

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Cerrar

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

7600140030312017061701

Consultar

Nueva Consulta

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

Inicio - Rama Judicial

Bienvenido- Consejo Superior

Consulta de Procesos: Página Prin

← → ↻ 🏠

🔒 https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=esUbEXFNjejpC4QXRlr0e%2fDRLU ...

⬇️ 📄 👤 ☰

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: CALI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS 1,6,11,16,21,26 Y 31 CIVILES MUNICIPALES DE CALI

Aquí encontrará la manera más fácil de consulta

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

7600140030312017061700

Consultar Nueva Consulta

La búsqueda NO muestra resultados

Cerrar

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.

🪟 🌐 📁 🛒 📄 🌐 📊 📄 🔍 📄

4:34 p. m.
19/05/2021

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA



Descargar DOC



Descargar CSV

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
☐	76001400303120170061701	2020-02-11 2020-07-27	JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	Demandante: LIGIA MARIA RODRIGUEZ BUESAQUILLO Demandado: MARIA YANETH MORALES LOPEZ

Resultados encontrados 1

[Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono 5658500 Ext 7559 o al correo electrónico
soortepaginaweb1@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Reporte Visitas](#)

Visitantes: 1872681
Visitantes: 9879

- ☐ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☒ Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

76001400303120170061701

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

 Descargar DOC

 Descargar CSV

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
	76001400303120170061701	2020-02-11 2020-07-27	JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	Demandante: LIGIA MARIA RODRIGUEZ BUESAQUILLO Demandado: MARIA YANETH MORALES LOPEZ

Resultados encontrados 1